



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 NOV. 2017

Acta N° 33
Res. N° 31
Exp. N° 2017-25-1-005825
PAEMFE/ Adq/ ME

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Comparación de Precios N°5053/2017 para la adquisición de mobiliario de madera para centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario y en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 3 – Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

II) Que por nota CSC/CUR/EDU-1752/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) indica que no tiene objeción al financiamiento del gasto.

III) Que con fecha 15 de setiembre de 2017 la Coordinadora del Programa autorizó el inicio de la presente contratación.

IV) Que con fecha 19 de setiembre de 2017 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y en la página de PAEMFE.

V) Que se presentaron 9 ofertas, pertenecientes a las empresas: DOVIER LTDA, FUMAYA S.A., BENITO SALGADO S.A., BADANA S.A., NOGALI S.A., ODERZUL S.A., FRAMA S.R.L, DREMICO S.A. y JOSE MANUEL CARRIQUIRY.

CONSIDERANDO: I) Que las ofertas que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación, corresponden a las siguientes empresas: DOVIER LTDA, FUMAYA S.A., BENITO SALGADO S.A., BADANA S.A., NOGALI S.A., ODERZUL S.A., FRAMA S.R.L, DREMICO S.A.

II) Que se realizó la afectación N°3431/2017 por un monto de \$100.030 (pesos uruguayos cien mil treinta), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa PAEMFE y el informe de disponibilidad N°24/2018 por la suma de \$475.030 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cinco mil treinta).



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) Que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

IV) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (art. 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

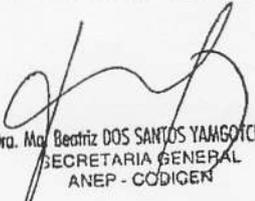
1) Adjudicar la Comparación de Precios N°5053/2017 para la adquisición de mobiliario de madera para centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación a las siguientes empresas, por los montos que se detallan: ODERZUL S.A. hasta \$100.800 (pesos uruguayos cien mil ochocientos) más impuestos, NOGALI S.A. por \$423.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veintitrés mil) más impuestos y a DOVIER LTDA. por \$51.260 (pesos uruguayos cincuenta y un mil doscientos sesenta) más impuestos, con cargo al Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario y en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 3 – Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR.

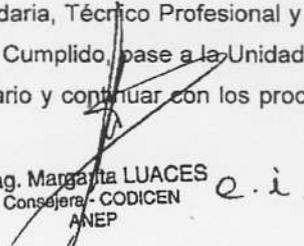
2) Declarar desiertos los ítems 3, 5 y 6 por ser sus ofertas manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico y autorizar la realización de una nueva contratación para la adquisición de los mismos.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación y publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODIGEN


Mag. Margarita LUACES
Consejera - CODIGEN
ANEP